



Itagüí, noviembre 07 de 2024

Señor

CALEB PADILLA MANCO

Subsecretario de Comunales y Ediles

SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ALCALDIA DE ITAGÜÍ

Carrera 50 Nro. 55-192 – Sede Administrativa Coltejer

ASUNTO: ACUERDO LOCAL #004 DEL 2024.

Cordial saludo,

La Junta Administradora Local de la Comuna 2, envía a la Secretaria de Participación Ciudadana el acuerdo local N°004 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL No. 003 DEL AÑO 2024; "SE DECIDIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA A ESTA CORPORACIÓN A RAZÓN DEL ARTÍCULO 11° Y 12 ° DEL ACUERDO 028 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004". Con sus respectivos anexos.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL RESTREPO CUERVO

Presidente de la JAL comuna 2

Cel 321 766 57 24



A124110713104923

2-12



ACUERDO LOCAL N° 004 DEL 2024

(Itagüí, 5 de noviembre del 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL No. 003 DEL AÑO 2024; "SE DECIDIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA A ESTA CORPORACIÓN A RAZÓN DEL ARTÍCULO 11° Y 12 ° DEL ACUERDO 028 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004".

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991 en su artículo 318, la ley 136 de 1994 en sus artículos 120 y 131, modificada por las leyes 1551 de 2012 y ley 2086 de 2021, el decreto 654 del 2024 y del Acuerdo Municipal 028 del 30 de diciembre de 2004.

CONSIDERANDO:

A. Que el Artículo 318 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 en su Artículo 131 establecen que son funciones de las Juntas Administradoras Locales, distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal.

B. Que el Artículo 11 del acuerdo 028 del 30 de diciembre 2004 establece una asignación presupuestal a las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Itagüí, cuya decisión de inversión corresponde a las mismas.

C. Que el Artículo 12 del Acuerdo 028 de 2004 establece que, para la identificación de prioridades y respectiva decisión presupuestal, la Junta Administradora Local debe agotar el siguiente procedimiento: (...) *"1. Con el fin de garantizar la participación ciudadana, las Juntas Administradoras Locales realizarán al menos una reunión amplia en la que se convoque a los integrantes de los Consejos Comunitarios de Planificación, además de las diferentes organizaciones de carácter social y la comunidad en general que tengan asiento en la respectiva jurisdicción de la comuna y/o corregimiento, previa certificación que haga la secretaría de Desarrollo Social con base en la información que repose en sus bases de datos, con respecto a las mismas. Dicha reunión deberá realizarse a más tardar a 15 de febrero del año inmediatamente anterior al del presupuesto que se pretende discutir, con el fin de escuchar a la comunidad en torno a las propuestas y necesidades que estas formulen"* (...).

D. Que conforme al Decreto 654 de 2024, que modifica el Artículo 12 del Acuerdo 028 del 2024 decretando así: (...) *"NUEVO CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DEL ACUERDO 028 DE 2004. Las actuaciones contenidas en el Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004, de conformidad con lo descrito en la parte considerativa del presente decreto, se aplicarán por parte de la Administración Municipal en las siguientes fechas: i) Realización de la reunión amplia contemplada en el Numeral 1. del Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004: para el primer año de gobierno*



024110713104923

municipal, se llevará a cabo, a más tardar, el 16 de septiembre. Para el segundo, tercero y cuarto año de gobierno municipal, a más tardar, el 15 de marzo. ii) Decisión de la distribución de la asignación presupuestal contemplada en el Numeral 2. del Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004: se llevará a cabo, a más tardar, ocho (8) días calendario siguientes a la realización de la reunión amplia, dependiendo del año de gobierno municipal al cual corresponda. iii) Radicación del presupuesto que se pretende ejecutar, según lo contemplado en el Numeral 3. del Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004: para el primer año de gobierno municipal, se llevará a cabo, a más tardar, el 30 de octubre. Para el segundo, tercero y cuarto año de gobierno municipal, a más tardar, el 30 de junio."

E. Que el día 05 de septiembre del 2024 se convocó a través del Presidente del CIPT de la comuna a todos los miembros del CIPT y por la red social de Instagram de la Junta Administradora Local de la comuna 2 (@jal2itagüi) y vía WhatsApp a las organizaciones sociales y comunidad en general que tengan asentamiento en la comuna 2, para que participaran en la sesión ampliada el día 11 de septiembre del 2024 a las 6:30 pm, en el salón comunal del barrio Samaria – Robles del Sur (CI 31 AC #53AB-40) con la intención de explicar el presupuesto otorgado por el artículo 028 del 30 de diciembre de 2004, escuchar a la comunidad en problemas e ideas de propuestas, quedando plasmadas en el Acta #57 de sesión ordinaria de la Junta Administradora Local.

F. Que el numeral 2 del Artículo 12 del Acuerdo 028 de 2004 establece que "dentro de los 8 días calendario siguientes a la realización de la reunión de que trata el numeral anterior, la respectiva Junta Administradora Local se reunirá para decidir mediante Acuerdo Local, la distribución de la asignación presupuestal.

G. Que el día 17 de septiembre la JAL se reúne en cumplimiento del Decreto 654 del 2024, para expedir el Acuerdo local 002 del 2024, en donde se plasman las ideas ciudadanas; Acuerdo que se radicó con destino a la Secretaría de participación Ciudadana.

H. Que en cumplimiento del Artículo 2 del acuerdo local 002 del 2024, la Junta Administradora Local, se reunió el día 15 de octubre del 2024, para elevar a proyecto las ideas ciudadanas y radicarlas ante el Departamento Administrativo de planeación.

I. Que el día 23 de octubre, la Junta Administradora Local, recibió con número de radicado AI924102302345209, la respuesta del DAP con el concepto técnico de viabilidad de los siguientes proyectos: "Señalización Comuna 2", viabilidad técnica que arrojó una calificación de 23 puntos; y "Jornadas culturales de la comuna No. 1", viabilidad técnica que arrojó una calificación de 16 puntos; es de anotar que, en la etapa de priorización, y bajo los parámetros del Acuerdo 028 de 2004, sólo pueden ser considerados para priorización, aquellos proyectos que obtengan calificación igual o superior a 17 puntos.



A124110713104923

J. Que el día 24 de octubre del 2024 se realizó la sesión No. 77 de la Junta Administradora Local de la Comuna No. 2, para realizar la priorización de los proyectos que fueron viabilizados; debido a que esta JAL, sólo envió dos proyectos para ser viabilizados y en razón a que uno de ellos no obtuvo la calificación mínima para ser tenido en cuenta al momento de la priorización; el presidente de la JAL, pone en consideración para la priorización el proyecto "Señalización Comuna 2"; siendo este votado de a favor de manera unánime por los Ediles asistentes a la sesión, es decir, seis (6) votos a favor: votación con la cual queda priorizado para la comuna No. 2, el proyecto "**Señalización Comuna 2**".

K. Que la modificación al Acuerdo 003 del 2024, se debió a algunas imprecisiones de forma, respecto a la fecha de la realización de la sesión de priorización y a la fecha de la firma del acuerdo en mención.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Administradora Local de la Comuna No. 2, del Municipio de Itagüí,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Distribuir de la asignación presupuestal del recurso asignado a la Junta administradora Local de la Comuna No. 2 del Municipio de Itagüí, en la ejecución del proyecto (anexo) denominado "Señalización Comuna 2", lo anterior con el objetivo de mejorar la señalización en la Comuna 2.

PARÁGRAFO 1. La unidad administrativa ejecutora será responsable de definir el alcance en el marco de sus competencias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Itagüí, a los 24 días del mes de octubre de 2024.

MIGUEL ÁNGEL RESTREPO CUERVO
Presidente

JUAN JOSÉ ARBOLEDA YEPES
Vicepresidente Primero

SANDRA MILENA CASTAÑO MOLINA
Vicepresidente Segundo

KATERINE ATEHORTÚA MOSQUERA
Secretario JAL

Junta Administradora Local Comuna No.2 (2024 – 2027)



6-12

[Faint handwritten text]



Itagüí, 23 de octubre de 2024

Señor
MIGUEL ANGEL RESTREPO CUERVO
Presidente
Junta Administradora Local Comuna 2

Asunto: Respuesta radicado AI24101513197179 del 15 de octubre de 2024 sobre viabilización de proyectos acuerdo 028

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2004, nos permitimos remitir el resultado de las viabilidades correspondientes a las ideas ciudadanas, para que su entidad proceda con la respectiva selección.

Adjunto encontrará las iniciativas viabilizadas por la Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos, las cuales han sido revisadas y cuentan con observaciones y recomendaciones que consideramos relevantes para su correcta evaluación.

Agradecemos que dichas observaciones sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión técnica. Quedamos atentos a sus comentarios y agradecemos su valiosa participación.

Atentamente

WALTER MAURICIO GUARÍN CARDONA
Sub director de Proyectos y Gestión de Recursos.
Departamento Administrativo de Planeación





A124110713104923

8-12



Alcaldía de Itagüí

VIABILIZACIÓN INICIATIVAS COMUNITARIAS, EN EL MARCO DEL ACUERDO 028 DE 2004



NOMBRE DE LA INICIATIVA: Señalización Comuna 2

COMUNA Y/O CORREGIMIENTO: COMUNA 2

COMPONENTE	ANALISIS	PUNTUACIÓN
PERTINENCIA	El proyecto se articula con el Plan de desarrollo territorial en su Programa 56. SEGURIDAD VIAL, Indicador 253: Señales verticales instaladas. Igualmente, se ubica dentro del Programa D3-C12-P1 Movilidad Integral e integrada, del Plan de Desarrollo de la Comuna 2.	4
RESULTADOS	Se espera que con el proyecto se facilite la identificación de las direcciones en la Comuna 2, (en los sectores que no cuentan con la señalética correspondiente) para la correcta ubicación de transeúntes, disminuyendo los tiempos de espera en la recepción de correspondencia y envíos a domicilio, e igualmente se facilite y mejore los tiempos de respuesta de servicios de emergencia de policía y salud.	3.5
ECONÓMICO	El proyecto se ajusta al presupuesto global destinado para cada una de las iniciativas, y podría generar beneficios superiores a la inversión en el tiempo, considerando la extensión de la población beneficiada.	4
TÉCNICO AMBIENTAL	El objetivo de "mejorar la implementación de la señalización, el mobiliario y la nomenclatura en la Comuna 2" es coherente con la situación problemática esbozada y el propósito del proyecto para intervenirla o solucionarla.	3.5
JURIDICO	El proyecto se ajusta al marco jurídico nacional y territorial	4
SOSTENIBILIDAD	Los responsables del proyecto tienen claridad sobre la ejecución del recurso financiero, aclarando que no comprometen recursos más allá del horizonte programado	4
CONCEPTO DE VIABILIDAD	El proyecto para el mejoramiento de la señalización, el mobiliario y la nomenclatura en la Comuna 2 es viable técnicamente, se encuentra enmarcado en el Plan de desarrollo y su ejecución es pertinente.	23

*LOS COSTOS GENERALES ESTARÁN SUJETOS A LA CONTRATACIÓN **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA SERÁ RESPONSABLE DE DEFINIR EL ALCANCE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS

RESPONSABLES DE LA VIABILIDAD TECNICA

Natalia Vásquez P.
 Natalia Vásquez Pulgarín - Profesional universitaria -
 Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos

Walter Mauricio Guarín Cargara
 Walter Mauricio Guarín Cargara - Subdirector - Subdirección de
 Proyectos y Gestión de Recursos



10-12



INICIATIVA CIUDADANA EN EL MARCO DEL ACUERDO 028 DE 2004

PLAN DE DESARROLLO: "ITAGUI SOMOS TODOS"

AI24110713104923

COMUNA 2

NOMBRE DE LA IDEA COMUNITARIA

Señalización Comuna 2

FECHA DE PRESENTACIÓN :	15 de octubre de 2024
LOCALIZACIÓN :	Comuna 2, Itagüí
VALOR :	124000000
RESPONSABLES (ENTIDAD, NOMBRES),	Junta Administradora Local Comuna 2

IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

PLAN DE DESARROLLO

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL :	PLAN DE DESARROLLO 2024 -2027 "Itagüí somos todos", Acuerdo Municipal N° 03 del deL 5 junio del 2024: DIMENSIÓN: Ordenamiento Territorial e Infraestructura LÍNEA ESTRATÉGICA: Movilidad y Transporte Público PROGRAMA: Seguridad Vial
--	---

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO DE COMUNAS Y/O CORREGIMIENTO	D3-C12-P1: Movilidad Integral e Integrada
---	---

OBJETIVO DE LA IDEA

Mejorar la implementación de la señalización, el mobiliario y la nomenclatura en la Comuna 2

DESCRIPCIÓN DE LA IDEA

Poner en todas las calles, carreras, diagonales, y avenidas las correspondientes placas y señaléticas; actualizadas, reflectivas y de forma visible, que uau faltan por poner, para que ayuden a orientar tanto a patrones como conductores y tener mejor ubicación dentro de la comuna dos, que yuden a indetebicas los sentidos de las calles. Tambien poner letreros y señalizaciones que ayuden a identificar los Bienes de Interés Cultural, asi como los lugares historicos, como la calle de la "Carrilera del Ferrocarril", recinto de la JAL, y demas lugares de interes comun y referentes para los habitantes y visitantes.

JUSTIFICACIÓN DE LA IDEA

Durates las administraciones anteriores, se empezo a señalar las calles del municipios, sin embargo dentro de la comuna dos aun han quedado barrios y zonas donde aun no se completaron, esto ha ocasionado que las personas se pierden entre las calles y las direcciones, tratando de buscar puntos de referencia, debido a esta falta tambien la ubicacion de servicios de emergencia pierden tiempo de respuesta, los servicios de mensajería y correspondencia se pierden al buscar la dirección.

PARTICIPANTES

Secretaria de Movilidad y Secretaria de Infraestructura

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Habitantes de la comuna dos de los barrios que aun no se han puesto la respectiva señalización, conductores y transeuntes visitantes

BENEFICIOS QUE ENTREGA A LA COMUNIDAD LA REALIZACIÓN DE LA INICIATIVA

Con este proyecto se busca beneficiar toda la poblacion de la comuna 2, al tener en cuenta que la señalizacion ayuda a indentificar con ayor facilidad todas las direcciones de la comuna dos, disminuyendo los tiempos de espera para recepcion de correspondencia y envios al domicilio, a su vez, tambien puede disminuir el tiempo de respuesta de los servicios de emergencia de policia y salud, al poder reconocer con mayor facilidad las direcciones

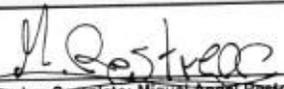


AI24110713104923

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

COMPONENTE ACTIVIDAD	VALOR	OBSERVACIONES
Señalizaciones	124000000	
VALOR TOTAL DE LA INICIATIVA	124000000	

FIRMA DE RESPONSABLES DE LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA


 Nombre Completo: Miguel Angel Restrepo
 Cargo: Presidente JAL Comuna 2
 Correo electronico: jalitaguicomuna2@gmail.com
 Móvil: 3217665724

Nombre Completo:
 Cargo:
 Correo electrónico:
 Móvil:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA INICIATIVA CONFORME AL ACUERDO 028 DE 2004

NOMBRE Y FIRMA SECRETARIO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR (A) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	

MUNICIPIO DE 12-12